



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

324132 149969

Documento N° ..... Expediente N° .....

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000160

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2018-MDT/A

El Tambo, 04 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

### VISTO:

Informe N° 070-2018-MDT/GM de 01 de marzo de 2018 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 2018-MDT/GAJ de 28 de febrero de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 043-2018-MDT/GPP de 23 de febrero del 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio (M) N° 002-2018-INGEMMET/DDV de 19 de febrero de 2018 del Director de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Sector de Energía y Minas con los que se sustenta, LA **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 20,188.00 SOLES, PROVENIENTES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD DEL MES DE DICIEMBRE 2017 EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/. 37'671,434.00 (Treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y, el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal a) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000159

Que, el literal a) del artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29169 dispone que, los ingresos que se obtengan por concepto de Derecho de Vigencia, así como de la Penalidad, establecidos en el Título VI de la presente Ley, constituyen recursos directamente recaudados y se distribuirán de la siguiente manera: El setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado a la municipalidad distrital o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el petitorio o concesión afecta para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones; en caso de que el petitorio o concesión afecta se ubique en dos (2) o más municipalidades distritales, la distribución se efectuará en partes iguales;

Que, en el numeral 1) artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio (M) N° 002-2018-INGEMMET/DDV el Director de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Sector de Energía y Minas informa sobre el Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de diciembre de 2017, con cual informa sobre la transferencia realizada a la Municipalidad Distrital de El Tambo por un monto de S/. 20,187.50 soles; con Informe N° 043-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto recomienda realizar la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 20,188.00 (veinte mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles) provenientes de la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de diciembre de 2017 en el Rubro de Financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados, proponiendo sus egresos; a través del Informe Legal N° 101-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional 2018 conforme a lo dispuesto por el Informe N° 043-2018-MDT/GPP; y, con Informe N° 070-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados y sugiere la proyección de la Resolución;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2018, por un monto total de S/. 20,188.00 (veinte mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles) provenientes de la Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de diciembre de 2017 en el Rubro de Financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al detalle siguiente:

### ➤ INGRESOS

Fuente de Fto	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Ingreso	: 1.5.1.2.2.1 Derecho de Vigencia de Minas
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>: S/. 20,188.00</b>

### ➤ EGRESOS

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de El Tambo
Fuente de Fto	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN
Meta Presupuestal	: 0069 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ESTUDIOS Y PERFILES TÉCNICOS
Específica de Gasto	: 2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/. 20,188.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000153

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
NOEMI CURICAPCHA  
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO